



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 2015-4-1-0002771

Montevideo, **21 ENE 2016**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de agosto de 2015.-----

RESULTANDO: que por el referido acto se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento por el plazo de un año con opción a prórroga por un año más, a un precio de \$ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil) mensuales, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Luis Piera número 1831, apartamento 21, padrón 92.812/21 de la ciudad de Montevideo, con destino a Casa- Habitación del Señor Encargado de la Sub Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Comisario Inspector Carlos Julio INZAURRALDE HARRIAGUE, titular de la cédula de identidad número 3.073.384-3, perteneciente al Ministerio del Interior - Secretaría- y su núcleo familiar.-----

CONSIDERANDO: que el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial informa que debido a un error involuntario de la parte arrendadora que proporcionó un número de padrón erróneo, conforme al cual se confeccionó el proyecto de contrato y consecuentemente la Resolución relacionada en el visto y la Resolución de la Contaduría General de la Nación para habilitar el crédito pertinente, corresponde rectificar el mismo y donde dice “ 92.812/21” debe decir “92.812/D-601” (noventa y dos mil ochocientos doce barra D seiscientos uno) por ser el correcto.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) RECTIFICAR el numeral I del Resultando (Capítulo Expositivo) y el numeral 1º del Resuelve (Capítulo dispositivo) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de agosto de 2015, por la cual se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento por el plazo de un año, con opción a prórroga por un año más, a un precio de \$ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil) mensuales, respecto del bien inmueble ubicado en calle Luis Piera número de puerta 1831, apartamento 21, padrón 92.812/21 de la ciudad de Montevideo, con destino a Casa-Habitación del Señor Encargado de la Sub Dirección de la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas y su núcleo familiar, en el sentido de que el número de padrón correcto es el 92.812/D-601 (noventa y dos mil ochocientos doce barra D seiscientos uno).-----
- 2º) DESIGNAR al Señor Director General de Secretaría para que en nombre y representación del Estado - Ministerio del Interior, otorgue y suscriba la documentación pertinente.-----
- 3º) POSTERIORMENTE a la suscripción del contrato referido, remítase copia del mismo al Departamento Notarial del Ministerio del Interior, a efectos de la confección de la ficha correspondiente y posterior comunicación al Registro Único de Inmuebles del Estado a cargo de la



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

Contaduría General de la Nación, con la finalidad de su registro y custodia.-----

- 4º) COMUNÍQUESE a la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas y pase al Departamento Notarial a los fines pertinentes. Fecho, prosíganse los trámites correspondientes ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contaduría General de la Nación. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/ITS

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

